

PARANÁ, 30 AGO 2024

VISTO:

El Expediente N°S01:0005597/2024 UADER_CYT, referido a la licencia sin goce de haberes por razones de interés pedagógico solicitada por la Dra. Fabiana LATORRE, DNI N° 18.279.931; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 y 03 obra presentación de la Dra. Fabiana LATORRE, DNI 18.279.931 solicitando licencia sin goce de haberes por razones de interés pedagógico en el cargo que ostenta como Profesora Titular Ordinaria, dedicación simple, correspondiente a la cátedra "Botánica General" del primer año de la Licenciatura en Biología, sede Diamante de la Facultad de Ciencia y Tecnología (FCyT) de esta Universidad, desde el 31 de julio 2024 y hasta el 30 de julio 2025, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16° inciso w) de la Ordenanza N° 052/11 UADER.-

Que el motivo de dicha solicitud obedece al hecho de que la docente realizará tareas de formación académica y perfeccionamiento que serán luego aplicadas a la docencia específica en la cátedra en la cual se desempeña y en cátedra afines de la carrera, y permitirán realizar aportes al Centro de Investigaciones en Biociencias y Tecnologías Ambientales (CIBTA) de la Facultad de Ciencia y Tecnología – UADER, del cual forma parte.-

Que asimismo, las tareas de interés pedagógico están relacionadas con la investigación científica dentro de la carrera de Investigador Científico Tecnológico del CONICET, en la cual se desempeña como Investigadora Adjunta.-

Que a fs. 04 la Dra. Adriana Manzano, Directora del Centro de Investigaciones en Biociencias y Tecnologías Ambientales (CIBTA) de la Facultad de Ciencia y Tecnología – UADER, avala el pedido de la docente manifestando que las actividades de las que formará parte la Dra. LATORRE durante la licencia contribuirán significativamente al avance de la investigación y formación que allí se desarrollan.-

RESOLUCIÓN "CS" N° **311-24**

Que de fs. 05 a 24 obra el Currículum Vitae de la Dra. Fabiana LATORRE.-

Que a fs. 25 y 26 obran formulario LIS y Planilla de Licencia N° 055/2024, debidamente confeccionados y rubricados por la autoridad competente de la sede Diamante de la Facultad de Ciencia y Tecnología.-

Que a fs. 27 obra certificación de servicios de la docente en el ámbito de la FCyT, emitida por la Coordinación General de dicha sede.-

Que a fs. 29 interviene la Secretaría Legal y Técnica de la Facultad de Ciencia y Tecnología, que en dictamen de competencia considera que acuerdo a los antecedentes del caso, la solicitud de licencia de la agente LATORRE cumple el requisito exigido por el artículo 16°, inciso w) de la Ordenanza N° 052/11 UADER.-

Que a fs. 32 el Dpto. Administración de Personal de Rectorado informa que la Prof. LATORRE posee, desde el 19 de setiembre de 2011, el cargo 871 - Profesor Titular Ordinario con dedicación simple que pretende licenciar.-

Que, efectivamente, la presente solicitud se encuadra en el Art. 16°, inciso w) de la Ordenanza N° 052/11 UADER, que sobre el particular establece "*Razones de interés pedagógico: al docente que realice experiencias pedagógicas inherentes a las funciones que como tal le competen, en el país o en el extranjero, por iniciativa particular, estatal o extranjera, o por el usufructo de becas y/o contratos otorgados por organismos o instituciones no oficiales o internacionales, se le otorgará licencia sin sueldo por el término de un (1) año, prorrogable por un (1) año más, cuando las actividades que realice el agente sean de interés para el servicio. Para utilizar esta licencia deberá contarse con una antigüedad ininterrumpida de un (1) año en el período inmediato anterior a la fecha que formule el pedido. A su reingreso al servicio, deberá acreditar su actuación con la presentación de la certificación pertinente.*".-

Que la actividad a desarrollar por la Dra. LATORRE, conforme las constancias de autos, reviste interés para el servicio que presta en el ámbito de la cátedra y demás desempeño docente a su cargo en el ámbito de la sede Diamante de la Facultad de Ciencia y Tecnología.-

Que en función de lo manifestado hasta aquí y coincidiendo con lo dictaminado por el órgano asesor de la FCyT, la Asesoría Jurídica de Rectorado UADER considera que corresponde el otorgamiento de la licencia solicitada, con los alcances previstos en el Artículo 16°, inciso w) de la Ordenanza N° 052 UADER, y que conforme lo dispuesto en el Artículo 2°, inciso d) de dicha normativa "*Artículo 16 incisos o) p) t) u) v) w) y Artículo 17° serán competencia exclusiva del Consejo Superior, cuando ésta no se explicita.*"-.

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 28 de agosto de 2024, recomienda el otorgamiento de la licencia sin goce de haberes por razones de interés pedagógico solicitada por la Dra. Fabiana LATORRE, DNI N° 18.279.931 en un Cargo 871 - Profesor Titular Ordinario con dedicación simple en la cátedra "Botánica General" del primer año de la Licenciatura en Biología, sede Diamante de la Facultad de Ciencia y Tecnología, desde el 31 de julio de 2024 y hasta el 30 de julio de 2025, conforme lo establecido en el artículo 16°, inciso w) de la Ordenanza N° 052/2011 UADER.-

Que este Consejo Superior en la sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 30 de agosto de 2024, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la



RESOLUCIÓN "CS" N° **311-24**

Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

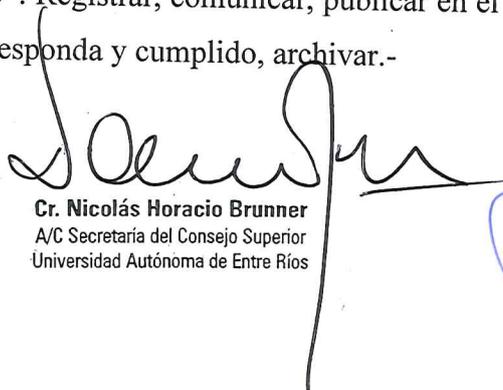
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar licencia sin goce de haberes por razones de interés pedagógico a la Dra. Fabiana LATORRE, DNI N° 18.279.931, en un Cargo 871 - Profesor Titular Ordinario con dedicación simple de la cátedra "Botánica General" del primer año de la Licenciatura en Biología, sede Diamante de la Facultad de Ciencia y Tecnología, desde el 31 de julio de 2024 y hasta el 30 de julio de 2025, conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: Establecer que la licencia otorgada se encuadra en el Artículo 16°, inciso w) de la Ordenanza N° 052/11 UADER.-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



Cr. Nicolás Horacio Brunner
A/C Secretaria del Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Esp. Bioing. Anibal J. Sattler
DECANO
Fac. de Cs. de la Vida y la Salud
U.A.D.E.R.